

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — Nº 5352 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	JUEVES, 21 DE FEBRERO DE 1957	GOBIERNO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1305 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.917
---	-------------------------------	-----------------------	-------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regira siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. JOSE MANUEL DEL CAMPO

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (n)

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.
Prof. JULIO PASSERON

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 200, original Nº 204 de Agosto 14 de 1905).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.50
Número atrasado de más de 1 año	3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	22.50
„ semestral	45.00
„ anual	90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página. \$ 21.00
- 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página, 36.00
- 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página, 60.00
- 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedad	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS MÍN.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Gcb. Nº 5910 del 31/12/56.— Deja sin efecto el decreto 5895 de la Excma Corte de Justicia de la Provincia.	626
M. de Econ. Nº 5955 del 31/12/56.— Autoriza a la Dirección de Aeronáutica de la Provincia a adquirir por compra directa a la firma Ronchetti, Razzetti y Cia. A. C. I. F. I. de la Capital Federal, un avión Piper P. A. 18	626 al 627
M. de Gob. Nº 6501 del 8/2/57.— Adscribe al Juzgado Electoral, a un Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, que se desempeñaba en la División de Investigaciones.	627
" " " " 6502 " " — Designa a la Autoridad Policial de la localidad de Rosario de Lerma, Encargada de la Oficina del Registro Civil.....	627
" " " " 6503 " " — Suspende en el ejercicio de sus funciones, a un agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera.	627
" " " " 6504 " " — Declara cesante al Sub-Comisario de Antillas (Dpto de Rosario de la Frontera).	627
" " " " 6505 " " — Liquidá partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	627 al 628
" " " " 6506 " " — Autoriza para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la nombrada localidad	628
" " " " 6507 " " — Liquidá partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	628
" " " " 6508 " " — Liquidá partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia.	628
" " " " 6509 " " — Liquidá partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	628
" " " " 6510 " " — Liquidá partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro Civil.	628
" " " " 6511 " " — Liquidá partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	628 al 629
" " " " 6512 " " — Liquidá partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera".	629
" " " " 6513 " " — Liquidá partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Superior de Ciencias Económicas.	629
" " " " 6514 " " — Liquidá partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	629
" " " " 6515 " " — Liquidá partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen".	629
" " " " 6516 " " — Liquidá partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	629
" " " " 6517 " " — Liquidá partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	629 al 630
" " " " 6518 " " — Liquidá partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	630
" " " " 6519 " " — Liquidá partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	630
" " " " 6520 " " — Liquidá partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	630
" " " " 6521 " " — Liquidá partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	630
" " " " 6522 " " — Liquidá partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	630

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:

M. de Gob. N°	385 del 13/2/57.	— Aprueba Orden de Dirección N° 19, dictada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria.	
" " A. S. "	5286 " 15/2/57.	— Liquidación a favor del Médico Regaña de La Viña, la suma de \$ 217, importe correspondiente a las giras semanales efectuadas a Guachipas y gastos de movilidad	630 al 631
" " " "	5287 " "	— Reconoce los servicios prestados por personal jornalizado que se desempeñó en la Administración de Limpieza de la Municipalidad de la Capital.	631
" " " "	5288 " "	— Autoriza la renovación del permiso para el funcionamiento del Botiquín de la localidad Las Lajas	631
" " " "	5289 " "	— Designa al señor Pedro D. Vargas, Encargado de la Oficina de Campaña de la Dirección de Medicina Asistencia	631
" " " "	5290 " "	— Renovar por un año la autorización concedida al señor Gabriel López para atender Botiquín que tiene instalado en la localidad de Animaná	631
" " " "	5291 " "	— Aprueba el gasto efectuado por la Dirección de Medicina Social.	632

EDICTOS DE MINAS:

N° 15092	— Solicitado por Julio Enrique García Pinto -Exp. 100.564 G	632
N° 15091	— Solicitado por Nelly Angélica Maraspín de García Pinto -Exp. N° 100.534-G.	632
N° 15090	— Solicitado por Julio Enrique García Pinto -Exp. N° 100.536-G.	632

EDICTOS CITATORIOS:

N° 15087	— Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Isaac Elías Katz.	632
----------	--	-----

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 15083	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. N° 316	633
N° 15082	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. N° 315	633

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 15149	— De don Anatolio Córdoba.	633
N° 15146	— De don Roque Díaz.	633
N° 15145	— De don José Belbruno.	633
N° 15143	— De don Santos Mamani.	633
N° 15142	— De doña María Sánchez de Lara.	633
N° 15140	— De doña Elvira Victoria Leonarduzzi de Díaz Frías	633
N° 15135	— De doña Antonia Díaz de Ramos.	633
N° 15129	— De don Félix Rallín.	633
N° 15128	— De don Francisco Sánchez.	633
N° 15122	— De don Delfín Martínez, Delfín Flores o Delfín Flores Martínez.	633
N° 15107	— De don Vicente Torino	633
N° 15098	— De doña Teresa Juana Muthuan de Chanchorra.	633
N° 15094	— De don Lino Di Bez.	633
N° 15093	— De don Julio Elías Assaf.	633
N° 15089	— De don Tomás Chavez.	633
N° 15085	— De don Primitivo Maldonado.	633
N° 15084	— De doña Rosa Amelia Alvarado de Vera.	633
N° 15075	— De don José María Navamuel.	633
N° 15055	— De don Marcos Guantay	633
N° 15048	— De doña María Josefa Magnoli de Figueroa	633
N° 15031	— De don Juan Fellhauer	633 al 634
N° 15030	— De don Benjamín Chávez	634
N° 15022	— De doña Carmen Ríos de Ramírez.	634
N° 15014	— De doña Azucena Gómez o Gervan viuda de Abendaño o Avendaño.	634
N° 14996	— De don Toribio Gilbert	634
N° 14930	— De don Ambrosio o Ambrosio Felipe Chagra.	634

TESTAMENTARIO:

N° 15123	— R. P. don José Terres Prado.	634
----------	--------------------------------	-----

REMATES JUDICIALES:

N° 15152	— Por Arturo Salvatierra — juicio: Banco Provincial de Salta vs. José Faustino Flores.	634
N° 15151	— Por Amando G. Orce — Juicio: Boggione Alberto T. vs. Néstor A. Díaz Moreno.	634

Nº 15125 — Por: Arturo Salvatierra — juicio: Julio Tilca vs. Tomás López.	634
Nº 15121 — Por: Gustavo Adolfo Bollinger — juicio: Manzano Angel vs. Gran Colonización "San Francisco".	634
Nº 15117 — Por: Dorindo F. Prémoli — juicio: Morales Tránsito vs. José G. Díaz y Angel Suárez.	634
Nº 15103 — Por: José Alberto Cornejo — juicio: G. Méñez Dionicio vs. José Benítez.	634
Nº 15086 — Por: Gustavo Adolfo Bollinger — juicio: Agüilar Juan Justino vs. Mamani Genara Sandoval de y Mamani Mo- viesto.	634 al 635
Nº 15045 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedicto Rodríguez.	635
Nº 15015 — Por Aristóbulo Carral - juicio: Ragathy Fca. Rafaela Calatayú de vs. Concepción Horacio Corimayo. ...	635

CITACIONES A JUICIO:

Nº 14925 — Lauandos Amado vs. Suc. de Manuel Flores.	635
Nº 14924 — Lauandos Hnos. vs. Suc. de Manuel Flores.	635

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 15148 — Josefina Arias de Juarez Matorras c/ José Antonio Bujía.	635
--	-----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 15131 — Compañía "Forestal del Norte S. R. L."	635
---	-----

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 15144 — Hotel Ferroviario — S. R. L.	635
Nº 15139 — Fernández Hermanos y Compañía Sociedad de Resp. Ltda. "La Mundial".	635 al 636
Nº 15137 — Sanatorio San Roque.	636
Nº 15134/15136 — Aré Hermanos- Soc. de Resp. Ltda.	636

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD:

Nº 15150 — Ruiz y Tejerina.	536 al 637
----------------------------------	------------

VENTAS DE NEGOCIOS:

Nº 15138 — Casa "Ruano" - Pedro José Ruiz Fernández vende a Juan Nolberto Bagur.	637 a 638
---	-----------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 15147 — Sociedad Unión Sirio Libanesa Orán, para el día 3 de marzo.	633 al 639
Nº 15133 — La Arrocería del Norte S. A., para el día 8 de marzo.	639

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	639
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	639 al 640
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	640

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 5910—G

SALTA, 31 de diciembre de 1956.

Expte. Nº 9176/56.

VISTO el presente expediente en el que la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, solicita transferencia de partidas a fin de poder atender los diversos compromisos contraídos por la misma; y atento a la observación legal formulada por Contaduría General al decreto Nº 5835- de fecha 26 de diciembre de 1956, que autorizaba dicha transferencia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 5835- de fecha 26 de diciembre de 1956.

Art. 2º — Transfírase la suma de Dieciocho mil ciento doce pesos con 68/100 M/N. (\$ 18.112 68 m/n.) del Anexo F- Inciso I- Item 2- de la

Ley de Presupuesto en vigor, en la siguiente forma y proporción:

Del principal a) 1- Parcial 2- .. \$	1.125.—
" " " " 6- .. "	1.934.50
" " " " 16- .. "	3.000.—
" " " " 18- .. "	108.30
" " " " 23- .. "	3.020.35
" " " " 33- .. "	600.—
" " " " 35- .. "	209.88
" " " " 40- .. "	8.112.67
" " " " b) 1- " 16- .. "	1.98
	\$ 18.112.68

para reforzar los siguientes parciales:

Al Principal a) 1- Parcial 7- .. \$	475.35
" " " " 9- .. "	1.663.46
" " " " 10- .. "	4.352.90
" " " " 11- .. "	953.95
" " " " 12- .. "	1.523.—
" " " " 13- .. "	1.846.40
" " " " 15- .. "	2.284.24
" " " " 27- .. "	2.402.55
" " " " 37- .. "	1.287.35
" " " " 39- .. "	1.321.50
" " " " b) 1- " 4- .. "	1.98
	\$ 18.112.68

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON**

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5955—E

SALTA, diciembre 31 de 1956.

Expte. Nº 277/57

VISTO este expediente por el que la Dirección de Aeronáutica de la Provincia solicita, de conformidad a lo resuelto por su Consejo Técnico según acta Nº 1 del 7/XI/56, la autorización para adquirir dos máquinas que de acuerdo a características técnicas y por sus precios, se adaptan a la zona y a las necesidades de dicha institución; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de referencia se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 50, Inciso c) de la Ley Nº 941 de Contabilidad; Que en el Plan de Obras Públicas se encuen-

tra prevista la partida necesaria para la compra aludida;

Que siendo el Banco de la Nación en Salta el que toma a su cargo el trámite de la carta de crédito correspondiente;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General en Expediente N° 5056-M-1956 de Economía y los certificados de importación corrientes a fs. 6 y 7,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la Dirección de Aeronáutica de la Provincia a adquirir por compra directa a la firma Ronchetti, Razzetti y Cía, A. C. I. F. I. de la Capital Federal, un avión Piper P. A. 18, equipado con aparato de rociado y fumigado, en la suma de Nueve mil ochocientos treinta Dólares Americanos, costo y flete Buenos Aires.

Art. 2° — Autorízase a la Dirección de Aeronáutica de la Provincia a adquirir por compra directa a la firma Siro Comi de Monte Grande (Provincia de Buenos Aires), un avión Cessna, modelo 180 con equipos completos de navegación y vuelo a ciegas y radio eléctrico, en la suma de Diecinueve mil doscientos treinta y nueve Dólares Americanos, costo y flete en vuelo a Buenos Aires.

Art. 3° — Páguese por Contaduría General de la Provincia, y por intermedio de su Tesorería General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Un millón de Pesos (\$ 1.000.000.—) Moneda Nacional, para que a su vez entregue dicho importe con cheque al Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, y a su orden para la adquisición de las unidades expresadas precedentemente.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará al Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título 4- Sub-Título B- Rubro Funcional III de la Ley de Presupuesto en vigor, Plan de Obras atendido con recursos de origen nacional Parcial I.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
CARLOS A. SEGON
JULIO PASSERON

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6501—G

SALTA, 8 de febrero de 1957.

Expte. N° 5422/57.

VISTA la nota N° 317 de fecha 5 de febrero del corriente mes, elevada por Jefatura de Policía, en la cual solicita se adscriba al Juzgado Electoral al Oficial Ayudante René Adolfo Martínez del Personal Administrativo y Técnico, que se desempeñaba en la División de Investigaciones,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Adscribese al Juzgado Electoral, al Oficial Ayudante René Adolfo Martínez del Personal Administrativo y Técnico, que se desempeñaba en la División de Investigaciones.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

Subsecretario de Economía interinamente a cargo de las Carteras de Economía y Gobierno

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6502—G

SALTA, febrero 8 de 1957.

Expte. N° 5442/57.

Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota N° 39-M-11 de fecha 5 de febrero del corriente año,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase a la Autoridad Policial, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Rosario de Leima, mientras dure la licencia de la titular señora Adela Diez de Davids.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

Subsecretario de Economía, interinamente a cargo de las Carteras de Economía y Gobierno.

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 6503—G

SALTA, 8 de febrero de 1957.

Expte. N° 5326/57.

Atento a lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 274 de fecha 28 de enero del corriente año,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Suspéndese, en el ejercicio de sus funciones, sin obligación de prestar servicio, por el término de ocho (8) días, con anterioridad al día 1° de febrero del año en curso, al Agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera (Dpto. Rosario de la Frontera), don Francisco Eusebio Leal, por infracción al artículo 1162 incisos 6° y 8° del Reglamento General de Policía, con motivo de haber sido sorprendido en estado de ebriedad estando franco de servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

A cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6504—G

SALTA, 8 de febrero de 1957.

Expte. N° 5420/57.

VISTA la nota N° 322 de fecha 4 de febrero del corriente año, elevada por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase cesante a partir del día 16 del mes en curso, al Sub-Comisario de Antillas (Dpto. de Rosario de la Frontera), don Angel Duran, por infracción al artículo 1162 — inciso 6° del Reglamento General de Policía, con motivo de que el mismo no procedió a la detención de ciudadanos que se encontraban en su presencia practicando juegos por dinero, ni hizo averiguaciones por identificar a personas que en repetidas oportunidades provocaron desórdenes.

Art. 2° — Suspéndese a partir del día 16 del corriente mes, por el término de (8) días, en el ejercicio de sus funciones al Agente Roque de Jesús Díaz, perteneciente a la SubComisaría de Antillas (Dpto. de Rosario de la Frontera), por infracción al artículo 1162 — inciso 3° del Reglamento General de Policía, con motivo de

encontrarse franco de servicio, concurrió a un local en el cual se realizaban juego de azar recibiendo dinero de los presentes en calidad de propinas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

Subsecretario de Economía, interinamente a cargo de las Carteras de Economía y Gobierno

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6505—G

SALTA, 8 de febrero de 1957.

Expte. N° 1052/57.

VISTO el presente expediente en el que el Centro de Estudiantes de Bellas Artes (C. E. B. A. S.) solicita un subsidio de \$ 5.000 para realizar una jira de estudios a Antofagasta (Chile), con los fines de adquirir conocimientos sobre el desenvolvimiento artístico del Norte de la Nación hermana, y a la vez poder realizar una exposición de sus obras preferentemente de artistas salteños.

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la misma Dependencia, la suma de Cinco mil pesos M/N. (\$ 5.000 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta en su oportunidad, haga efectiva dicha suma al Centro de Estudiantes de Bellas Artes de Salta (C. E. B. A. S.), en concepto de subsidio con el propósito de realizar el día 7 del corriente mes una jira de estudios a Antofagasta (Chile), a los efectos de adquirir conocimientos sobre el desenvolvimiento artístico del Norte de la Nación hermana, y a la vez exponer una exposición de sus obras preferentemente de artistas salteños, debiéndose imputar este gasto al Anexo D- Inciso I- Otros Gastos- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia-Ejercicio 1957-Orden de Pago Anual N°.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

Subsecretario de Economía, interinamente a cargo de las Carteras de Economía y Gobierno

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6506—G

SALTA, 8 de febrero de 1957.

Expte. N° 5370/57.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota N° 34 de fecha 30 de enero del año en curso, a fin de que se autorice al señor Elías Lorenzo Zambrano, vecino hábil de la localidad de Gaona (Dpto. de Anta), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de esa localidad, señorita Ramona Cena Córdoba; y encontrándose dicho pedido encuadrado dentro de las disposiciones de los Arts. 29° y 70° de la Ley N° 251 y "Manual de Instrucciones", respectivamente,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase al señor Elías Lorenzo Zambrano, vecino hábil de la localidad de Gaona (Departamento de Anta), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia

de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la nombrada localidad, señorita Ramona Cerna Córdoba.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

Ministro interino de Economía, F. y O. Públicas e Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es Copia

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6507—G

ANEXO "B" — Orden de Pago Nº 50
SALTA, 8 de febrero de 1957.

Expte. Nº 5355/57.

VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, solicita para Secretaría General liquidación de fondos correspondientes a Caja Chica para el Ejercicio 1957, de conformidad a lo autorizado por decreto Nº 8450 del 12/1/54, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Veinte mil pesos M/N. (\$ 20.000 m/n.), con cargo de rendir cuenta y para su inversión en los conceptos varios, autorizados por decreto Nº 8450 de fecha 12/1/54, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar- Fondos Caja Chica- Secretaría General de la Organización- Decreto Nº 8450/54", para el Ejercicio 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

Subsecretario de Economía, interinamente a cargo de las Carteras de Economía y Gobierno.

Es Copia

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6508—G

ANEXO "D" Orden de Pago Anual Anticipada Nº 49
SALTA, 8 de febrero de 1957.

Expte. Nº 5416/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48 -artículo 39º y concordantes, y a raíz de haberse prorrogado por tres duodécimos el Presupuesto vigente para el Ejercicio 1956 "Decreto-Ley Nº 251/56", mediante Decreto-Ley Nº 379 de fecha 23/1/57 para el Ejercicio 1957; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 1º de febrero del año en curso,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, la suma de Ciento ochenta y siete mil quinientos pesos M/N. (\$ 187.500 m/n.), con cargo de rendir cuenta y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades de la Comisión Investigadora para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto Nº 251/56 y en la forma propor-

cional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1957:

Anexo D- Inciso XIV- OTROS GASTOS:
Principal a) 2- (global) \$ 187.500.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

A cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6509—G

ANEXO "D" Orden de Pago Anual Anticipada Nº 51
SALTA, 8 de febrero de 1957.

Expte. Nº 5413/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48 -artículo 39º y concordantes, y a raíz de haberse prorrogado por tres duodécimos el Presupuesto vigente para el Ejercicio 1957 "Decreto-Ley Nº 251/56", mediante Decreto-Ley Nº 379 de fecha 23/1/57 para el Ejercicio 1957; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 31 de enero del año en curso,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Doce mil seiscientos setenta y cinco pesos M/N. (\$ 12.675 m/n.), con cargo de rendir cuenta y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades de la Dirección General de Archivo de la Provincia para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto Nº 251/56 y en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1957:

Anexo D- Inciso VIII- OTROS GASTOS:
Principales a) 1- y b) 1- (global) \$ 12.675.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

A cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6510—G

ANEXO "D" Orden de Pago Anual Anticipada Nº 52
SALTA, 8 de febrero de 1957.

Expte. Nº 5412/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48 -artículo 39º y concordantes, y a raíz de haberse prorrogado por tres duodécimos el Presupuesto vigente para el Ejercicio 1956 "Decreto-Ley Nº 251/56", mediante Decreto-Ley Nº 379 de fecha 23/1/57 para el Ejercicio 1957; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 31 de enero del año en curso,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro Civil, la suma de Cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos M/N. (\$ 54.250 m/n.), con cargo de rendir cuenta y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades de la dirección General del Registro Civil, para

atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto Nº 251/56 y en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1957:

Anexo D- Inciso V- OTROS GASTOS:
Principales a) 1- y b) 1- (global) \$ 54.250.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

A cargo de la Cartera de Gobierno.

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 6511—G

ANEXO "D" Orden de Pago Anual Anticipada Nº 53
SALTA, 8 de febrero de 1957.

Expte. Nº 5407/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48 -artículo 39º y concordantes, y a raíz de haberse prorrogado por tres duodécimos el Presupuesto vigente para el Ejercicio 1956 "Decreto-Ley Nº 251/56", mediante Decreto-Ley Nº 379 de fecha 23/1/57 para el Ejercicio 1957; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 1º de febrero del año en curso,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de tres mil quinientos setenta y cinco pesos M/N. (\$ 3.575 m/n.), con cargo de rendir cuenta y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades del Museo Colonial Histórico para atender el pago de los conceptos del rubro "OTROS GASTOS", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto Nº 251/56 y en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1957:

Anexo D- Inciso XIII- OTROS GASTOS:
Principales a) 1- y b) 1- (global) \$ 3.575

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

A cargo de la Cartera de Gobierno.

Es Copia

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6512—G

ANEXO "D" Orden de Pago Anual Anticipada Nº 54
SALTA, 8 de febrero de 1957.

Expte. Nº 5403/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48 -artículo 39º y concordantes, y a raíz de haberse prorrogado por tres duodécimos el Presupuesto vigente para el Ejercicio 1956 "Decreto-Ley Nº 251/56", mediante Decreto-Ley Nº 379 de fecha 23/1/57 para el Ejercicio 1957; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 1º de febrero del año en curso,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", la suma de Trece mil veinte pesos M/N. (\$ 13.020 m/n.) con cargo de rendir cuenta y mediante libramientos parciales que se formularán a

medidas de las necesidades de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"; para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto N° 251/56 y en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1957:

Anexo D- Inciso XI- OTROS GASTOS:

Principales a) 1- y b) 1- (global) \$ 13.020.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON**

a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 6513—G

ANEXO "D" Orden de Pago Anual Anticipada N° 55

SALTA, 8 de febrero de 1957.

Expte. N° 5409/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente N° 941/48 -artículo 39° y concordantes, y a raíz de haberse prorrogado por tres duodécimos el Presupuesto vigente para el Ejercicio 1956 "Decreto-Ley N° 251/56", mediante Decreto-Ley N° 379 de fecha 23/1/57 para el Ejercicio 1957; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 1° de febrero del año en curso,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Superior de Ciencias Económicas, la suma de Diez y seis mil quinientos pesos M/N. (\$ 16.500 m/n.), con cargo de rendir cuenta y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades de la Escuela Superior de Ciencias Económicas para atender el pago de los conceptos del rubro "OTROS GASTOS", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto N° 251/56, y en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1957:

Anexo D- Inciso XII- Otros Gastos:

Principales a) 1- y b) 1- (global) \$ 16.500.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON**

a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6514—G

ANEXO "D" Orden de Pago Anual Anticipada N° 56

SALTA, 8 de febrero de 1957.

Expte. N° 5410/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente N° 941/48 -artículo 39° y concordantes, y a raíz de haberse prorrogado por tres duodécimos el Presupuesto vigente para el Ejercicio 1956 "Decreto-Ley N° 251/56", mediante Decreto-Ley N° 379 de fecha 23/1/57 para el Ejercicio 1957; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 31 de enero del año en curso,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la

suma de Diez y siete mil cuatrocientos pesos M/N. (\$ 17.400 m/n.), con cargo de rendir cuenta y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", para atender el pago de los conceptos del rubro "OTROS GASTOS", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto N° 251/56 y en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1957:

Anexo D, Inciso IX, OTROS GASTOS:

Principales a) 1- y b) 1- (global) \$ 17.400.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON**

Subsecretario de Asuntos Sociales Int. a cargo de la Cartera.

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6515—G

ANEXO "D" Orden de Pago Anual Anticipada N° 57

SALTA, 8 de febrero de 1957.

Expte. N° 5413/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente N° 941/48 -artículo 39° y concordantes, y a raíz de haberse prorrogado por tres duodécimos el Presupuesto vigente para el Ejercicio 1956 "Decreto-Ley N° 251/56", mediante Decreto-Ley N° 379 de fecha 23/1/57 para el Ejercicio 1957; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 31 de enero del año en curso,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", la suma de Seis mil cuatrocientos doce pesos con 50/100 M/N. (\$ 6.412.50 m/n.), con cargo de rendir cuenta y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" para atender el pago de los conceptos del rubro "OTROS GASTOS", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto N° 251/56, y en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1957:

Anexo D- Inciso VIII- Otros Gastos:

Principales a) 1- y b) 1- (global) \$ 6.412.50

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON**

a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 6516—G

ANEXO "D" Orden de Pago Anual Anticipada N° 58

SALTA, 8 de febrero de 1957.

Expte. N° 5414/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente N° 941/48 -artículo 39° y concordantes, y a raíz de haberse prorrogado por tres duodécimos el Presupuesto vigente para el Ejercicio 1956 "Decreto-Ley N° 251/56", mediante Decreto-Ley N° 379 de fecha 23/1/57 para el Ejercicio 1957; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 31 de enero del año en curso,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", la suma de Seis mil pesos M/N. (\$ 6.000 m/n.) con cargo de rendir cuenta y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguirre" de la localidad de Tartagal, para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto N° 251/56 y en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1957:

Anexo D- Inciso VII/2- OTROS GASTOS:

Principales a) 1- y b) 1- (global) \$ 6.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON**

a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 6517—G

ANEXO "D" Orden de Pago Anual Anticipada N° 59

SALTA, 8 de febrero de 1957.

Expte. N° 5411/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente N° 941/48 -artículo 39° y concordantes, y a raíz de haberse prorrogado por tres duodécimos el Presupuesto vigente para el Ejercicio 1956 "Decreto-Ley N° 251/56", mediante Decreto-Ley N° 379 de fecha 23/1/57 para el Ejercicio 1957; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 31 de enero del año en curso,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Setenta y Nueve Mil Pesos M/ Nacional (\$ 79.000 m/n.), con cargo de rendir cuenta y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto N° 251/56 y en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1957:

ANEXO D-- INCISO X— OTROS GASTOS:

Principales a) 1- y b) 1- (global) \$ 79.000

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON**

a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6518—G

ANEXO "D" Orden de Pago Anual Anticipada N° 60

SALTA, 8 de febrero de 1957.

Expte. N° 5428/57.—

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente N° 941/48 -artículo 39° y concordantes, y a raíz de haberse prorrogado por tres duodécimos el Presupuesto vigente para el Ejercicio

1956 "Decreto-Ley N° 251/56", med ante Decreto-Ley N° 379 de fecha 23/1/57 para el Ejercicio 1957; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 4 de febrero del año en curso,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Diez Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos M/N. (\$ 10.775 m/n.), con cargo de rendir cuenta y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades de la Dirección de Aeronáutica Provincial, para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto N° 251/56 y en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Presupuesto 1957:

ANEXO D— INCISO XVI— OTROS GASTOS:
Principales a)1— y b)1— (global) .. \$ 10.775

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON**

a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6519—G.

ANEXO "D" Orden de Pago Anual Anticipada N° 61.

SALTA, 8 de febrero de 1957.

Expte. N° 5427/57.—

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente, N° 941/48 -artículo 39° y concordantes, y a raíz de haberse prorrogado por tres duodécimos el Presupuesto vigente para el Ejercicio 1956 "Decreto-Ley N° 251/56", med ante Decreto-Ley N° 379 de fecha 23/1/57 para el Ejercicio 1957; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 4 de febrero del año en curso,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Seis Mil Quinientos Ochenta y Siete Pesos con 50/100 M/N. (\$ 6.587.50 m/n.), con cargo de rendir cuenta y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades de la Cámara de Alquileres para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto N° 251/56 y en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Presupuesto 1957:

ANEXO D— INCISO VI— OTROS GASTOS:
Principales a)1— y b)1— (global) .. \$ 6.587.50

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MANUEL DEL CAMPO

CARLOS A. SEGON

a Cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6520—G.

ANEXO "D" Orden de Pago Anual Anticipada SALTA, 8 de febrero de 1957.

Expte. N° 5429/57.—

De conformidad a la Ley de Contabilidad vi-

gente N° 941/48 -artículo 39° y concordantes, y a raíz de haberse prorrogado por tres duodécimos el Presupuesto vigente para el Ejercicio 1956 "Decreto-Ley N° 251/56", mediante Decreto-Ley N° 379 de fecha 23/1/57 para el Ejercicio 1957; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 4 de febrero del año en curso,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Setecientos Cincuenta Pesos M/Nacional (\$ 750 m/n.), con cargo de rendir cuenta y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades de la Comisión de Estudio de Límites Interprovinciales para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto N° 251/56 y en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Presupuesto 1957:

ANEXO D— INCISO XVII— OTROS GASTOS:
Principal a)1— (global) \$ 750.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON**

a Cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6521—G.

Anexo "D" Orden de Pago N° 63.

SALTA, Febrero 8 de 1957.—

Expte. N° 5439/57.—

VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicita la liquidación de fondos correspondientes a caja Chica de la Cámara de Alquileres, para el ejercicio 1957 de conformidad a lo autorizado por Decreto N° 8450 del 12/1/54; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 2,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Cinco Mil Pesos M/Nacional (\$ 5.000 m/n.), con cargo de rendir cuenta y para su inversión en los conceptos varios autorizados por Decreto N° 8450 del 12/1/54, correspondiente al Ejercicio 1957, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Cámara de Alquileres — Decreto N° 8450/54".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON**

a Cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6522—G.

Anexo "D" Orden de Pago N° 64.

SALTA, Febrero 8 de 1957.—

Expte. N° 5440/57.

VISTO este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicita la liquidación de fondos correspondientes a caja Chica de la Dirección de Aeronáutica Provin-

cial, para el ejercicio 1957 de conformidad a lo autorizado por Decreto N° 8450 del 12/1/54; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 2,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Cinco Mil Pesos M/Nacional (\$ 5.000 m/n.), con cargo de rendir cuenta y para su inversión en los conceptos varios autorizados por Decreto N° 8450 del 12/1/54, correspondiente al Ejercicio 1957, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Dirección de Aeronáutica Provincial".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON**

a Cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION N° 385-G.

SALTA, Febrero 13 de 1957.

Expte. N° 5466/57.

VISTO este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, solicita aprobación de la Orden de Dirección N° 19, dictada con fecha 7 de febrero del corriente año,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública **RESUELVE:**

1°.— Se aprueba la Orden de Dirección N° 19, dictada con fecha 7 de febrero de 1957, por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1°.— A partir del día de la fecha queda suspendida la visita a la población Penal de los días jueves."

"Art. 2°.— El ritmo normal de trabajo de la División Industrial será de lunes a viernes inclusive, salvo los días feriados que no son laborables."

"Art. 3°.— En compensación, aumentase las horas de visita en los días domingos y feriados en el siguiente horario: De 14 a 18,30 horas."

"Art. 4°.— Tome conocimiento todo el Personal del Establecimiento y la Población del Penal."

"Art. 5°.— Elévese copia de la presente Orden de Dirección, al Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública a sus efectos.— Fdo: Adolfo Teo file Director."

2°.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 5286-A.

SALTA, Febrero 15 de 1957.

Expte. N° 23.844/57.

VISTO las planillas de viáticos que corren agregadas a estas actuaciones, presentadas por el Dr. Eugenio Romanow en su carácter de Médico Regional de La Viña; y estando de conformidad con las mismas de acuerdo a lo informa-

do por el Departamento del Interior y la Dirección de Administración.

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública
RESUELVE:

1º.— Liquidar a favor del Médico Regional de La Viña Doctor Eugenio Romanow, la suma de \$ 217.— m/n. (Doscientos diecisiete pesos moneda nacional), importe correspondiente a las giras semanales efectuadas a Guachipas y gastos de movilidad, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

2º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1.— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5287-A.

SALTA, Febrero 15 de 1957.

Expte. N° 23.901/57.

—VISTO en este expediente los jornales devengados en el mes de enero del cte. año, por diverso personal que se desempeñó en la Administración de Limpieza de la Municipalidad de la Capital, colaborando en la campaña antipoliomielítica; y atento a lo informado por la Dirección de Administración de esta Secretaría de Estado,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1º.— Reconocer los servicios prestados en el mes de enero del cte. año, por el personal jornalizado que se desempeñó en la Administración de Limpieza de la Municipalidad de la Capital, durante la campaña antipoliomielítica, cuya nómina se detalla en las planillas que corre agregadas al presente expediente.

2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1.— Parcial Decreto Ley N° 129— "Campaña contra la Poliomielitis" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5288-A.

SALTA, 15 de febrero de 1957.

Expte. N° 23.770/57.

—VISTO en este expediente la nota presentada por la Sra. Yolanda M. S. de Cano, solicitando renovación del permiso del botiquín de su propiedad de la localidad de "Las Lajitas" y atento a lo informado por la Inspección de Farmacias,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1º.— Renovar la autorización para el funcionamiento del Botiquín de la localidad de Las Lajitas, de propiedad de la Sra. Yolanda M. S. de Cano, de cuyo funcionamiento es único responsable.

2º.— Poner en conocimiento de la Sra. Yolanda M. S. de Cano el Decreto N° 6158-G-1945, que en lo pertinente dice:

"Las Farmacias o Botiquines deberán tener perfectamente documentado el origen y procedencia de todos los productos que expendan, así como el tipo de unidad originaria a fin de individualizar a los proveedores en caso de infracción a la pureza de los mismos."

3º.— Transcribir igualmente el Art. 54 de la Resolución N° 49/34 que en lo pertinente dice:

"a) En ningún caso podrá expendirse sustancias no comprendidas en su petitorio.

"b) El encargado del Botiquín no podrá hacer ninguna manipulación con las drogas que figuran en la lista autorizada, asimismo le está terminantemente prohibido poner inyecciones de cualquier sustancia medicamentosa.

"c) Los permisos para establecer botiquines serán otorgados por el Presidente del Consejo por el tiempo determinado y caducarán cuando se estableciere en el lugar una farmacia o cuando el Presidente del Consejo lo crea conveniente".

4º.— Toda infracción a lo dispuesto precedentemente, hará caducar el permiso.

5º.— La presente autorización lo es por el término de un año a contar desde el día 6 de enero de 1957, vencido este plazo deberá renovar el correspondiente permiso, haciéndole notar al mismo tiempo que la autorización acordada queda automáticamente sin efecto en el momento que quedare instalada una farmacia en la localidad de Las Lajitas.

6º.— Dejar establecido que las atribuciones que le correspondían al ex-Consejo Provincial de Salud Pública, existente a la fecha de dictarse las resoluciones N°s. 49 y 50 en el año

1934, sobre ejercicio de la profesión de Farmacéutico, funcionamiento de Farmacias, Droguerías y Petitorio, algunas de cuyas disposiciones se hallan aún en vigencia, le son actualmente atinentes al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

7º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5289-A.

SALTA, Febrero 15 de 1957.

Expte. N° 23.634/57.

—VISTO en este expediente lo dispuesto en el punto 1º de la Resolución N° 5208 de fecha 28 de enero ppdo., mediante el cual se designa al Sr. Secretario Técnico de la Dirección de Medicina Asistencial, Dr. Pedro Vicente Albeza, para que instruya un sumario administrativo a efectos de esclarecer la denuncia interpuesta por los vecinos de San José de Cachi sobre la conducta que observa en el desempeño de sus funciones la Enfermera del Puesto Sanitario de esa localidad, Srta. Basilia Ruiz; y atento a lo informado por la Dirección de Medicina Asistencial sobre la imposibilidad del traslado del citado facultativo por razones de trabajo,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1º.— Designar al Sr. Pedro D. Vargas, L. E. N° 7.211.716, Encargado de la Oficina de Campaña de la Dirección de Medicina Asistencial, para que instruya el sumario correspondiente a la Enfermera del Puesto Sanitario de San José de Cachi, Srta. Basilia Ruiz, dado los motivos expuestos precedentemente y ele-

var oportunamente a la Superioridad las conclusiones del mismo.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5290-A.

SALTA, Febrero 15 de 1957.

Expte. N° 23.746/57.

—VISTO este expediente en el que el señor Gabriel López solicita renovación del permiso acordado mediante resolución N° 3992/55, para atender el Botiquín que tiene instalado en la localidad de Animaná, Dpto. de San Carlos, y atento a lo aconsejado por Inspección de Farmacias,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1º.— Renovar por 1 (un) año, la autorización concedida al señor Gabriel López, para atender el Botiquín que tiene instalado en la localidad de Animaná, Dpto. de San Carlos.

2º.— Recordar al señor Gabriel López el Art. 69 del Decreto N° 6158-G-1945, que dice textualmente:

"Las Farmacias o Botiquines deberán tener perfectamente documentado el origen y procedencia de todos los productos que expendan así como el tipo de unidad originaria a fin de individualizar a los proveedores en caso de infracción a la pureza de los mismos".

Igualmente, el artículo 54 de la Resolución N° 49/34, según el cual:

"a) En ningún caso podrán expendir sustancias no comprendidas en su Petitorio.

"b) El encargado del Botiquín no podrá hacer ninguna manipulación con las drogas que figuran en la lista autorizada, asimismo le está terminantemente prohibido poner inyecciones de cualquier sustancia medicamentosa.

"c) Los permisos para establecer botiquines serán otorgados por el Presidente del Consejo por el tiempo determinado y caducarán cuando se estableciere en el lugar una Farmacia o cuando el Presidente del Consejo lo crea conveniente."

3º.— Toda infracción a lo dispuesto en este artículo hará caducar el permiso.

4º.— La presente autorización es por un año a partir de la fecha que finalizó la autorización concedida mediante Resolución N° 3992/55, vencido este plazo, el recurrente deberá renovar el correspondiente permiso, haciéndole notar al mismo tiempo que la autorización acordada queda automáticamente sin efecto en el momento que se instale una farmacia en Animaná, Dpto. de San Carlos.

5º.— Dejar establecido que las atribuciones que le correspondían al ex-Consejo Provincial de Salud Pública existente a la fecha de dictarse las resoluciones 49 y 50 en el año 1934, sobre ejercicio de la profesión de Farmacéutico, funcionamiento de Farmacias, Droguerías y Petitorios, algunas de cuyas disposiciones se hallan aún en vigencia, le son actualmente atinentes al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

6º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5291-A.

SALTA, Febrero 15 de 1957.

Expte. N° 112-A-57.

Vista la factura de \$ 1.500.— presentada por la firma Carlos G. Abascal en concepto de los trabajos de desmontaje de un equipo de Rayos X marca "Auto Progress" del Hospital "Josefa Arenales de Uriburu" para ser trasladado a la sala donde funciona otro equipo de rayos, en el mismo establecimiento; y atento a lo informado por la Dirección de Administración de este Ministerio,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

RESUELVE:

1º.— Aprobar el gasto de \$ 1.500.— (Un mil quinientos pesos) mn. efectuado por la Dirección de Medicina Social en concepto de desmontaje y traslado de un equipo de Rayos X marca "Auto Progress" del Hospital "Josefa Arenales de Uriburu" para ser montado nuevamente en la Sala donde funciona otro equipo de rayos del citado establecimiento.

2º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá ser atendido con los fondos de la Lucha Antituberculosa.

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 15092 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA: EN DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES", PRESENTADA POR EL SEÑOR JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO: EN EXPEDIENTE N° 100.564-G EL DIA VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE 1954 — HORAS ONCE Y CINCO MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que se creyeren respecto de dicha solicitud: La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el plano minero, croquis del cual se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 1 de la mina "ROSARIO" (Exp. N° 1696-S-49) y se midieron desde aquí 11.000 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2.000 metros al Norte, 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Sud, y por último 10.000 metros al Este, para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. Además la misma se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1º-a Decreto 14.587/46). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero, croquis del cual se

adjunta otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de Zona de Seguridad. — OFICINA DE REGISTRO GRAFICO — Julio 20 de 1956. — H. Elías. — Salta, 28 de Noviembre de 1956.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel de aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese al interesado, al señor Fiscal de Estado, repóngase el papel, y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 7 de 1957.

e) 8 al 22/2/57

N° 15091 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR LA SEÑORA NELLY ANGELICA MARASPIN DE GARCIA PINTO: EN EXPEDIENTE N° 100.534-G EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954 — HORAS ONCE Y VEINTE Y CINCO) La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que se creyeren con algún derecho respecto de dicha solicitud: La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo

en el presente expte. para lo cual se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 1 de la mina "ROSARIO" (exp. N° 1696-S-49) y se midieron 1000 metros al Sud, 7000 metros al Oeste, y 1333,34 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el que se midieron 6.666,66 metros al Norte, 3000 metros al Oeste, 6.666,66 metros al Sud, y por último 3000 metros al Este, para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. — Según estos datos

que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se superpone al punto de manifestación de descubrimiento de la cantera "PUNTA NEGRA" (Exp. 2005-B-53); además la misma se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1º-a Decreto 14.587/46). — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero, croquis del cual se ad-

junta otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de Zona de Seguridad. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, Julio 6 de 1956 — Hector H. Elías. — Salta, 28 de Noviembre de 1956 — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese aviso en las puertas de la Escribanía de Minas de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código

de Minería. Notifíquese al interesado al señor Fiscal de Estado, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 7 de 1957.

e) 8 al 22/2/57

N° 15090 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA. EN DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL DOCTOR JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954 — HORAS ONCE Y VEINTE Y CINCO: EN EXPEDIENTE N° 100.536-G— La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los

que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 1 de la mina "ROSARIO" (Exp. 1696-s) y se midieron desde aquí 1000 metros al Sud, 7000 metros al Oeste, 8000 metros al Norte, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 6.666.66 metros al Este, 2000 metros al Norte, 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Sud y por último

3.333.34 metros al Este para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º-a Decreto 14.587/46). — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero, croquis del cual se adjunta otra copia para ser remitida

a la Comisión Nacional de Zona de Seguridad. OFICINA DE REGISTRO GRAFICO — Julio 11 de 1956. — Hector Hugo Elías. — Salta 28 de Noviembre de 1956 — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel de aviso en las puertas de la Escribanía de Minas; de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese al interesado, al señor Fiscal de Estado, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1957.

e) 8 al 22/2/57

EDICTOS CITATORIOS

N° 15087 — REF: Expte. 2980/54. ISSAC ELIAS KATZ s. o. p. 97-2

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Issac Elías Katz tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de

3.15 l/segundo a derivar del río Las Favas (imagen detecha) por la acequia comunera y con carácter temporal-eventual, 6 Has. del inmueble "Fracción Madre Vieja", catastro N° 1285, ubicado en el Distrito de Campo Santo, Dpto. de General Güemes.

SALTA, 6 de febrero de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 7 al 21/2/57

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15.083 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. Nº 316.

"Por el término de DIEZ días a contar del 7 de febrero del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 316, para la adquisición de repuestos para automóviles Kaiser Manhattan K-552/55, hasta cubrir la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, cuya apertura se efectuará el día 28 de febrero de 1957 a las 11 horas.—"

" Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración Y. P. F. — Campamento Vespucio.—
Ing. Armando J. Venturini
Administrador
e) 7 al 21/2/57

Nº 15082 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. Nº 315

"Por el término de DIEZ días a contar del 7 de febrero del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 315, para la adquisición de repuestos para Tractores Caterpillar D-7 Serie 3T-12044, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte, cita en Campamento Vespucio, el día 25 de febrero de 1957, a las 11 hs.—"

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración Y. P. F. —Campamento Vespucio.—
Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador
(e) 7 al 21/2/57

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15149 — SUCESORIO.— El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Anatolio Córdoba.— Salta, febrero 18 de 1957.— Santiago Fiori, Secretario.
e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15146 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación Doctor Daniel Ovejero Solá, se hace saber a herederos y acreedores, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Roque Díaz. Salta, 4 de febrero de 1957.— Santiago Fiori, Secretario.
e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15145 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación Doctor Daniel Ovejero Solá, se hace saber a los herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don José Belbruno. Salta, 6 de febrero de 1957.— Santiago Fiori, Procurador Secretario.
e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15143 — El Juez en lo Civil y Comercial primera Instancia segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Santos Mamani.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
SALTA, Diciembre 17 de 1956.
e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15142 — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Sánchez de Lara. Salta, Diciembre 11 de 1956.
Dr. N. Arana Urioste — Secretario
e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15140 — SUCESORIO.— Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Elvira Victoria Leonarduzzi de Díaz Frías. Salta, Febrero 13 de 1957.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15135 SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Díaz de Ramos.— Salta, febrero 12 de 1957.
Santiago Fiori — Secretario e) 18/2 al 3/4/57.

Nº 15129 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Félix Rallín. Salta, Febrero 8 de 1957.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
e) 15/2 al 2/4/57.

Nº 15128 — SUCESORIO: El Juez Civil 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Francisco Sánchez.— Salta, Febrero 12 de 1957.
Santiago Fiori — Secretario
e) 15/2 al 2/4/57.

Nº 15122 — El Juez de Primera Instancia Segunda nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Delfín Martínez, Delfín Flores o Delfín Flores Martínez. Salta, Diciembre 20 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 14-2 al 1º-4-57

Nº 15107 — SUCESORIO: — El Dr. José G. Arias Almagro — Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita a herederos o acreedores de la sucesión Vicente Torino, comparezcan a hacer valer sus derechos.— SALTA, 6 de febrero de 1957.— ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.
e) 13-2 al 29-3-57

Nº 15098 — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA JUANA MUTHUAN DE CHANCHORRA Salta, 4 de Enero de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 11/2 al 27/3/57

Nº 15094 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO DI BEZ. — Salta, Febrero 7 de 1957.— SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 11/2 al 27/3/57.

Nº 15093. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ELIAS ASSAF. — Salta, Febrero 7 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 11/2 al 27/3/57

Nº 15089 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CHAVEZ. — Salta, Febrero de 1957. — saber a sus efectos. —Salta, Febrero 7 de 1957.
e) 8/2 al 26/3/57.

Nº 15085 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Primitivo Maldonado. — Salta, Febrero 6 de 1957.
Dr. L. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 7-2 al 25/3/57

Nº 15084 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Paz de Cachi, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rosa Amelia Alvarado de Vera. Cachi, diciembre 21 de 1956.
e) 7-2 al 25-3-57

Nº 15075 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil cita por treinta días a interesados en el juicio sucesorio de José María Navamuel.— Salta, Febrero de 1957.— SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 6/2 al 25/3/57.—

Nº 15055 — JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS GUANTAY cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. SALTA, Noviembre 13 de 1956.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 1/2 al 19/3/57.

Nº 15048 — SUCESORIO: José G. Arias Almagro, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María Josefa Magnoli de Figueroa. — Habilitase la Feria de Enero. — Salta, 28 de diciembre de 1956. — Anibal Urribarri, Secretario.
e) 30/1 al 15/3/57

Nº 14956 — SUCESORIO. — Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días

a herederos y acreedores de TORIBIO GILBERT. Habilitase feria judicial de Enero para publicar el presente edicto.— Salta, 19 de Diciembre de 1956. — SANTIAGO FIORI — Secretario.

e) 10/1 al 21/2/57

Nº 14989 — EDICTO SUCESORIO —

El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Mamani.— Habilitase la feria Salta, 20 de Diciembre de 1956.

(e) 8/1 al 18/2/57.—

Nº 14930 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Inst. y 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ambrosio o Ambrosio Felipe Chagra. Se habilita la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 20 de 1956. SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 15/1 al 26/2/57

Nº 15031 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: JUAN FELLHAUER.— Salta, 20 de Diciembre de 1956.

e) 22/1 al 7/3/57.

Nº 15030 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo Torino, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: BENJAMIN CHAVEZ.— Salta, Diciembre 12 de 1956.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 22/1 al 7/3/57.

Nº 15022 — EDICTO.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Carmen Ríos de Ramírez, por el término de Ley.— Para su publicación habilitase la feria de Enero.— SALTA, Diciembre 28 de 1956.—

ERNESTO YAZLLE, Secretario.—

e) 17/1 al 28/2/57.—

Nº 15014 — SUCESORIO.—

El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Azucena Gomez o Gervan viuda de Abendaño o Avendaño, habilitándose la feria de Enero de 1957 para publicación edictos.

SALTA, 31 de Diciembre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 16/1 al 26/2/57.—

Nº 14930 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Inst. y 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ambrosio o Ambrosio Felipe Chagra. Se habilita la feria de enero próximo. Salta, diciembre 20 de 1956. SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 15/1 al 26/2/57.

TESTAMENTARIO

Nº 15123. — TESTAMENTARIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá se hace saber que ha sido abierta la sucesión testamentaria del Reverendo Padre Don José Terres Prado. En consecuencia, citase por treinta días a herederos

y acreedores del causante y en especial a los Sres. Defensor de Pobres y Ausentes de esta Provincia, en representación de los pobres de los departamentos de Cachi, Molinos y la Poma e Ilustrísimo Obispo de Solsona, Provincia de Lérida, España, en representación de los pobres de dicho lugar; todos los cuales han sido instituidos como legatarios en el testamento del causante; bajo apercibimiento de Ley. Salta, Febrero 13 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 14-2 al 1º-4-57.

REMATES JUDICIALES

Nº 15152 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — UN TRACTOR — Base \$ 48.500 %

El día 28 de febrero de 1957 a las 10 y 30 horas, en el hall del Banco de la Provincia (España 525) Ciudad, remataré con la base de Cuarenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, Un tractor marca "Hanomag", Modelo R. 28- Motor Diesel, de 4 tiempos de 28 H.P. Nº 158983, 4 cilindros, Rodado delante-

ro 600 por 20 y 9 x42; trasera Chasis Nº 829791 con levante hidráulico, el que se encuentra en poder del depositario judicial, señor Roberto Bonansea, domiciliado en Colonia Santa Rosa Dptc. Orán, donde puede ser revisado por los interesados.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria "Banco Provincial de Salta vs. José Faustino Flores" Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 21 al 27/2/57.

Nº 15151 — Por ARMANDO G. ORCE — JUDICIAL - INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos" Preparación Via Ejecutiva BOGGIONE ALBERTO P. vs. NESTOR A. DIAZ MORENO", Exp. Nº 20601/56 el día VIERNES 15 DE MARZO DE 1957, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta, remataré CON BASE de \$ 21.666. (Veintiún mil seiscientos sesenta y seis con 66/100 moneda nacional) equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal

el terreno con edificación ubicado en esta ciudad sobre calle BELGRANO 1261 al 1265 con con todo lo edificado plantado y adherido al suelo, con una extensión de 500 mts. 2. según títulos dentro de los siguientes límites: N. calle Belgrano S. prop. que fué de S. A. Apis; E. lote 7 y O. lote 9; Catastro Nº 7324; Circ. 1ª Sec. E; Manz. 106; Parc. 15; títulos inscriptos a folio 2 asiento 6; libro 8 y folio 95, asiento 6; libro 135 R. I. Capital.— Se hace constar que el inmueble descripto reconoce una hipoteca en primer término a favor del Sr. Saturnino Palacios, por la suma de \$ 30.000.00 (Treinta mil pesos m/n.) registrado en asiento 12, libro 135 R. I. Capital.— En el acto del remate 20% a cuenta.— Publicaciones por 15 días en los

diarios Norte y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 21/2 al 15/3/57.

Nº 15125 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 444.44 M/N.

El día dos de Abril de 1957, a las 18 horas en el escritorio sito en calle Deán Funes 167-Ciudad, remataré con la base de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos Moneda Nacional, ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que le correspondan al eje outado, de una quinta parte pro-indivisa, en el inmueble denominado San Pedro de Corrales, ubicado en el Departamento de Guachipas partido de Acosta, teniendo dicha propiedad los siguientes límites en su parte de serranía: Norte, con la fracción de Herminia Gutiérrez de Zapana; Sud, con la de Eulogio Cruz; Este propiedad de Ambrosio Burgos, Benjamín López y Luis Beltrán y Oeste, con el río Grande, y tiene una extensión por el Este, de un mil cien to treinta y nueve metros más o menos, por el Oeste sobre el río, cuatrocientos noventa y dos metros más o menos, con un fondo de seis mil metros más o menos.— En la parte llana y cultivada le corresponde a la misma finca una fracción que limita: por el Norte, con la parte de Herminia Gutiérrez de Zapana; Sud y Este, con la de Eulogio Cruz y por el Oeste, con el río Grande; extensión por el Este, que forma la cabecera de los rastros, de ciento trece metros cincuenta centímetros más o menos y al Oeste 157 metros más o menos, con un fondo de 605 metros.— Título: folio 25, asiento 23, libro D. de títulos Guachipas.— Par tida 222.— El comprador abonará el 40% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Excelentísima Cámara de Paz Letrada (Secretaría 2) en juicio: "Ejecutivo Julio Tilca vs. Tomás López". Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 14/2 al 1/4/57.

Nº 15121 — Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER — JUDICIAL — SIN BASE —

DERECHO Y ACCIONES EN DOS FRACCIONES DE LA FINCA "EL ALGARROBAL" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTA

El día 27 de febrero de 1957, a horas 11, en mi escritorio calle Caseros 396, ciudad, remataré sin base los derechos y acciones que tiene doña Guillermina Saenz de Uriburu en dos fracciones de la finca "El Algarrobal" ubicada en el Departamento de Anta, cuyo título se registra a folio 216, asiento 193 del Libro 16 de Títulos de la Capital; Catastro Nº 66.— Seña el 20 por ciento a cuenta de precio.— Comisión según arancel a cargo del comprador, Ordena Sr. Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial en Expte. Nº 20.283/952 caratulado: Ordinario (Escriuración) Manzano Angel vs. Gran Colonización "San Francisco".— Edictos por cinco días en Boletín Oficial y diario Norte.

Gustavo A. Bollinger — Martillero.

e) 14 al 21/2/57.

Nº 15117 — Por: DORINDO F. PREMOLI JUDICIAL

Por disposición del Excmo. Tribunal del Trabajo, remataré el día seis de marzo próximo a las diecinueve, en mi escritorio, calle —Juan

Martín Leguizamón N° 790, donde se exhibe. Una cocina "Super -Volcán" a gas de kerosene con horno y tres quemadores, de las siguientes medidas: frente 1 m., altura 0.83 y fondo 0.55 m., en buen estado de funcionamiento, sin base, al mejor postor y dinero de contado. Expte. N° 1637/55: Morales, Tránsito c/Jo sé G. Díaz y Angel Suárez, sueldos, etc.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Norte.

14|21 al 28|2|57.

N° 15103 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 43.266.66

El día 28 de Mayo de 1957 a las 18 Horas en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré con la Base de Cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos Moneda Nacional, o sea, las dos terceras partes de su avaluación fiscal, dos lotes

de terrenos integrantes de las fincas La Toma y Santa Rosa, ubicados en el Partido de Pichanal, Departamento de Orán, de esta Provincia designados con los N°s. 1 y 3 de la Manzana E. del Plano N° 66 del legajo de planos de Orán, los que en conjunto miden 30.— Mts. de frente sobre calle Robí; igual contra-frente sobre Avda. Doña Florencia y 43.— mts. de fondo sobre calle Arenales, limitando al Norte calle Robí; al Sud Avenida Da. Florencia; al Este lotes 2 y 4 y al Oeste calle Arenales, según título inscripto al folio 341 asiento 1 del libro 13 de R. de Títulos de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 939- Manzana E— Par-

cela 1— Valor fiscal \$ 64.900.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "PREP. Vía Ejecutiva-Giménez, Dicitio vs. José Benitez, Expte. N° 16.419/54"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 12|2 al 28|3|57.

N° 15086 — POR: GUSTAVO ADOLFO

BOLLINGER
JUDICIAL

TERRENO CON CASA EN ESTA CIUDAD —
BASE \$ 933.32 M/N.

El día seis de Marzo de 1957 a horas 11, en mi Escritorio calle Caseros 396 Ciudad, remataré con la base de \$ 933.32 m/n. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble terreno con casa- ubicado en esta Ciudad, Lote N° 254 de la Manzana I entre las calle Fernandez, Wilde, Arias y Pasaje Los Jesuitas; Título registrado a folio 297, asiento 2 del Libro 86 de R. I. de la Capital, Partida N° 10139.— Límites y extensión: Norte y Sud, líneas de 10 metros cada una que separa del Pasaje y Lote 241 respectivamente: Este y Oeste, líneas de 27 metros 50 centímetros que separan de los Lotes 255 y 253 respectivamente; lo que hace una superficie de 275 metros cuadrados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial en Expte. N° 817 caratulado: "Ejecución hipotecaria —

Aguilar Juan Justino vs. Mamani Genara Sandoval de, y Mamani Modesto" — Señá 30 por ciento a cuenta de compra.— Comisión según arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

GUSTAVO A. BOLLINGER — MARTILLERO
e) 7 al 28-2-57

N° 15045 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — VENTA "ADCORPUS" — BASE \$ 7.500.— M/N. — FINCA "RANCHILLOS", Sobre Estación "Yuchán", Dpto. Orán.—

El día 14 de Marzo de 1957, a las 18 horas en el escritorio de calle Buenos Aires N° 12 de esta ciudad, remataré con la base de Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, equi-

valiente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de la finca "Ranchillos", formada por ésta y la fracción denominada: "Banda Oriental", ubicada en Orán, compuesto todo el inmueble de 1.250 hectáreas por lo que se vende la mitad indivisa de ambas fracciones o sean 625 has. más o menos, "ad-corpus" por no tener mensura, encerrada toda la propiedad dentro de los siguientes límites generales: "Ranchillos": norte Campo Alegre; sud, Totoral; este, terrenos baldíos y oeste Banda Oriental.— Banda Oriental: Norte, Campo Alegre; sud, Totoral; este, terrenos baldíos y oeste terrenos de Simón Rodríguez.

Títulos: folios 287 y 293, asientos 1 y 1 del libro R. I. Orán.— Catastro 1649.— En el acto, el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta de precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Regulación de honorarios Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedicto Rodríguez", Expte. N° 20.976/56.— Comisión a cargo del comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones diario "Norte"— Con, habilitación de feria.

e) 29|1 al 14|3|57.

N° 15015 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — INMUEBLE EN CERRILLOS — BASE \$ 23.133.33 m/n.—

El día martes 12 de Marzo de 1957, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Veintitres Mil Ciento Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal el inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al sue-

lo, situado en el pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, ubicado parte Oeste Estación Ferrocarril.— de fondo.— TITULOS: registrados al folio 140, Asiento 3 del libro 2 R. I. Cerrillos.— Nomenclatura Catastral: Sección B—Manzana 58— Parcela 7 —Partida N° 443.— Gravámenes: enunciados en el oficio de la D. C. I. cte. a fojas 28 de autos.

Publicación edictos 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días diario Norte, con habilitación de feria.— Señá 20% Comisión a cargo del comprador.— Juicio: "Ejec. Hipot. Rathy Fca. Rafaela Calatayú de Concepción Horacio Corimayo.— Expte. N° 34 326/55"—

Juzgado: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación.

SALTA, Enero 16 de 1957.

e) 16|1 al 26|2|57.

CITACIONES A JUICIOS

N° 14925 — EDICTOS CITATORIOS: El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, de acuerdo a lo dispuesto en el juicio "Ejecutivo- Lauandos Amado vs. Suc. de Manuel Flores, Expte. N° 20884/56" cita por cuarenta días a los señores Juan Carlos Benigno Bertagnolio y Roberto Alessandria, con domicilio que se ignora, como acreedor hipotecario y embargante respectivamente del inmueble de propiedad de la sucesión de Manuel Flores, ubicado en Kilómetro 1280, Departamento de Orán de esta Provincia, inscripto al folio 395, asiento 1 del Libro 1 de Orán, catastro N° 503 del Registro Inmobiliario, a hacer valer sus derechos preferentes en el plazo de nueve días hasta el momento de la escrituración, bajo apercibimiento de cancelarse

los gravámenes de acuerdo a lo dispuesto por el art. 481 del Código de Procedimientos. Con habilitación de la feria del mes de Enero.— Salta, 30 de Noviembre de 1956.—

S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.—

e) 24|12|56 al 19|2|57.—

N° 14924 — EDICTOS CITATORIOS: El Señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, de acuerdo a lo dispuesto en el juicio "Ejecutivo Lauandos Flores, contra Sucesión Manuel Flores", Expte. N° 20.833/56 cita por el término de 40 días a los señores Juan Carlos Benigno Bertagnolio y Roberto Alessandria, con domicilio que se ignora, como acreedor hipotecario y embargante respectiva-

mente del inmueble de propiedad de la sucesión Manuel Flores, ubicado en Km. 1280 Departamento de Orán de esta provincia inscripto al folio 395, asiento 1 del Libro 1 de Orán, catastro N° 503 del Registro Inmobiliario para que comparezcan a hacer valer sus derechos preferentes hasta el momento de la escrituración bajo apercibimiento de cancelarse los gravámenes de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 481 del Código de Proc. Salta, Noviembre 29 de 1956.

S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 24|12|56 al 19|2|57

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 15148 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: Notifico al Sr. José Antonio Bujía, que en la ejecución que le sigue la Sra. Josefina Arias de Juárez Matorras, en expte. N° 18435/56, el Señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación, Dr. Adolfo Torino ha dictado sentencia de remate ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas; regulando los honorarios del Dr. Vicente Nicolás Arias en la suma de Siete mil novecientos noventa y cinco pesos m/n. por su actuación en este juicio.—

Salta, 18 de febrero de 1957.

Agustín Escalada Iriondo - Escribano Secretario

e) 21 al 25|2|57.

CONVOCATORIAS DE ACREEDORES

Nº 15131 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES: En el juicio convocatoria de acreedores de la Compañía Forestal del Norte S. R. L., el señor juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Angel J. Vidal cita a los acreedores de dicha sociedad é interresados en la compra del establecimiento industrial, a la audiencia del día primero de marzo próximo a horas nueve, bajo apercibimiento de resolverse lo pertinente con los acreedores que concurran. El establecimiento consiste en la finca "La realidad", sita en Caimancito, provincia de Jujuy, para considerar en dicha audiencia y resolver en definitiva la conveniencia de la venta en block del establecimiento.

Se hace saber a los acreedores que han formulado propuesta de compra en forma concreta los señores Ernesto Cabral y Dardo Normando Domingo Ferreyra por la suma de setecientos mil pesos, pagaderos en cinco años, median las cuotas iguales, siendo el pago de la primera cuota a partir de los doce meses de la aceptación; y don Arturo Sánchez que ofrece cuatrocientos veinte mil pesos de contado inmediato, valor que se obliga a depositar en el acto.

Salta, 14 de febrero de 1957.

Dr. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 15 al 22 | 2 | 57.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 15144 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores Manuel Cruz, casado, con Delfina Bonifacio, comerciante; Juan Antonio San Martín, casado con María Dominga Denicoló; y Timoteo Cabana, soltero, todos argentinos, comerciantes, domiciliados el primero en calle Balcarce 999, y los restantes, en calle Ameghino 651, de esta ciudad de Salta.— De común acuerdo, dejan constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las normas contenidas en este contrato, y subsidiariamente, por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645, en todo aquello que no estuviere expresamente previsto en el presente. PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación de "Hotel Ferroviario", Sociedad de Responsabilidad Limitada; tendrá como domicilio en esta ciudad de Salta, en la calle Ameghino 651.—

SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad, será de tres años, con opción de dos años más, a contar desde la fecha del presente, fecha a la cual se inician sus operaciones y actividades.—

TERCERA: La Sociedad, tendrá por objeto en particular, la explotación del "Hotel Ferroviario".—

CUARTA: El capital social, lo constituye, la suma de Sesenta y tres mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta y tres cuotas o acciones, de un mil pesos moneda nacional, cada uno el que es suscrito y aportado; en la siguiente forma: Cuarenta mil pesos moneda nacional, o sean cuarenta cuotas o acciones, por el socio señor Manuel Cruz; Diez mil pesos moneda nacional, o sean diez cuotas o acciones de un mil pesos, por el socio, Juan Antonio San Martín; y trece mil pesos moneda nacional, o sean trece cuotas o acciones de un mil pesos moneda

nacional, por el socio, señor Timoteo Cabana; este capital, será aportado en el acto, de constituirse la sociedad y se acreditará, mediante boleto de depósito, en un Banco de esta ciudad, de conformidad, a la Ley respectiva.—

QUINTA: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Gerente, el que es designado en este acto, por todos los socios, al socio señor Manuel Cruz designación que durará mientras dure el contrato de la firma social, no podrá ser utilizada en fianzas, ni en ninguna prestación a título gratuito, en favor de terceros, ni de los socios, ni particularmente, ni ser comprometida en negocios ajenos a los fines sociales.— El Gerente, representará a la Sociedad con todas las facultades y en la forma que determina el artículo 16 de la ley nacional Nº 11645, y el art. 608 del Código de Comercio.— El Gerente podrá suscribir todos los actos y contratos, en que la sociedad sea parte, o tenga algún interés legítimo; efectuar y percibir los pagos ordinarios estar en juicio por la Sociedad, personalmente, o por medio de mandatario, otorgando a este efecto, los poderes generales o especiales que fueren necesarios, tomar suspenso, o despedir personal; solicitar créditos en los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, librar cheques, pagarés, letras, etc., hacer protestos y protestas, arrendar locales celebrar contratos de arrendamiento, convenir plazos, precios y formas de pago; comprar muebles útiles y enseres, y convenir el precio y plazos, precios, y formas de pago; comprar muebles documentos necesarios, como así otorgar garantías, se confeccionará todos los días una planilla por cuadruplicado con todo el movimiento del Hotel, la cual será firmada, por todos los socios y archivado en la respectiva carpeta, y llevando cada socio una para archivo particular.— Todas las boletas por mercaderías etc., serán conformadas por los socios, pudiendo el Gerente, realizar todos los demás actos y gestiones que son propios de la administración.—

SEXTA: Los socios deberán labrar actas de las reuniones que celebren y lo acordado en ello. SEPTIMA: El día 31 del mes de Diciembre de cada año, concluirá el ejercicio financiero anual, de la sociedad, a esa fecha se practicará el inventario, balance general y estado demostrativo correspondiente al ejercicio fenecido.— Para la aprobación de los balances, se requerirá la mayoría de votos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 412 del Código de Comercio.— Para la formación del balance, y confección de las cuentas, ganancias y pérdidas, se observarán las siguientes reglas: a) No hará distribución de fondos sino sobre utilidades realizadas líquidas.— b) El cinco por ciento de las utilidades, se deducirá previamente para firmar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social.— c) Queda convenido, que cada socio, podrá retirar mil pesos por mes, para gastos personales de la administración.— OCTAVA: Las utilidades o beneficios, se aplicarán al pago de la compra de muebles y útiles, del Hotel Ferroviario que se hace por contrato por separado, con el objeto de beneficiarse con el descuento estipulado, al hacerse los pagos por adelantado, entendiéndose, que previamente se harán las deducciones legales a las ganancias.

NOVENA: La sociedad, se disolverá por expiración del plazo de no optarse por la opción; no pudiendo retirarse de la sociedad, antes del vencimiento del plazo de tres años, en caso de hacerlo, no tendrá derecho a percibir beneficios o ganancias, ya que se aplicarán al pago de la compra a que se hizo referencia, en primer término; únicamente cobrará su cuota social, dentro de un plazo de dos años; sin intereses; se disolverá por alguna de las causas previstas por la ley de sociedades de responsabilidad limitada, en caso de disolución la liquidación; será practicada por el Gerente, obrando a las reglas, es decir de acuerdo a las mis-

mas, establecidas en el Código de Comercio.— DECIMA: En caso de fallecimiento o de incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad o los socios sobrevivientes y capaces, podrán optar por adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, o en su defecto continuar la sociedad, con los herederos, debiendo estos unificar su representación.— De decidirse por la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapaz, se pagará por dichas cuotas, de acuerdo al monto según el último balance, haciéndose dicho pago en un plazo de dos años, con más el interés bancario.— UNDECIMA: En caso de transferirse el negocio, de conformidad de socios, el precio obtenido, será dividido en partes iguales, deduciéndose previamente del mismo el capital aportado por cada uno de los socios, que entregado a ellos, el saldo se dividirá en la forma indicada.— DUODECIMA: Cualquier cuestión emergente de la interpretación de este contrato, que se subsistare, entre los socios durante la existencia de la Sociedad o en el período de su liquidación, será resuelta por los Jueces arbitradores, designados uno por cada socio.— El pronunciamiento de los arbitradores, será inapelable.— DECIMOTERCERA: Déjase establecido, que el Gerente, tendrá a su cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales, emplear y renovar personal, y hacer los depósitos pertinentes, como así también que los Bancos en que el Gerente, podrá gestionar créditos, efectuar depósitos, y extraer fondos de la cuenta corriente, y toda otra actividad, será ante todos los Bancos radicados en esta ciudad.— De conformidad, se firman en cuatro ejemplares, de un mismo tenor, y a un solo efecto; en la ciudad de Salta, a los 13 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.— MANUEL CRUZ, JUAN ANTONIO SAN MARTIN, y TIMOTEO CABANA.

e) 19 al 26 | 2 | 57.

Nº 15139 — Escritura número treinta y uno.

En esta ciudad de Salta, República Argentina, a días catorce del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete; ante mí Carlos Figueroa, escribano titular del Registro número siete y testigos que suscriben, comparecen: los señores don FRANCISCO FERNANDEZ y don FELIX FERNANDEZ, ambos españoles, siendo el apellido materno Jiménez y don JOSE SECUNDINO RENTA, argentino; todos de estado casados en primeras nupcias, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre número doscientos uno, de esta ciudad, yores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé y exponen: Que habiendo vencido el día treinta y uno de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco el término del contrato social que entre los tres comparecientes tiene, constituido por escritura que autorizó el suscrito escribano de fecha siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio a los folios setenta y uno y setenta y dos, asiento número dos mil quinientos veintitres del libro veinticinco; de mutuo y común acuerdo ratifican y confirman todos los actos, operaciones, negocios y obligaciones contraídas por la sociedad desde la expiración de su plazo al día de la fecha, y resuelven continuar con el negocio y la razón social, bajo las bases y condiciones siguientes: PRIMERO: Los tres comparecientes Francisco Fernández, Félix Fernández y José Secundino Renta continúan formando la sociedad que girará en esta plaza con la firma "FERNANDEZ HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para seguir con la casa de comercio denominada "LA MUNDIAL" establecida en esta ciudad de Salta en la es-

quina de las calles Bartolomé Mitre y Belgrano, que se dedica a la compra y venta de artículos para hombres y niños al por mayor y menor y sus similares, girando con la misma firma social de "Fernández Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", sin perjuicio de poder establecer sucursales y de ampliar en la compra y venta de cualquier otra clase de mercaderías, si así lo resolvieran los socios — ARTICULO SEGUNDO: — La sociedad continúa su giro con todo el activo y pasivo del negocio, con las obligaciones contraídas, empleados y libros existentes los que se encuentran llenando las formalidades de la ley y rubricados por el Registro Público de Comercio.

ARTICULO TERCERO: — El capital social de acuerdo al balance practicado el treinta y uno de Agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, está formado por la suma de TRES MILLONES de pesos moneda nacional, dividido en acciones de cien pesos cada una, que lo tienen aportado en la siguiente forma: por el socio señor Francisco Fernández, un millón doscientos mil pesos; por el socio señor Félix Fernández, novecientos mil pesos y por el socio señor José Secundino Renta, novecientos mil pesos, en mercaderías, útiles, créditos, dinero en efectivo, depósitos en los bancos y valores a cobrar o sea el activo social.—

ARTICULO CUARTO: — Este contrato rige desde el día primero de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha retraen y aprueban todos los actos y operaciones realizadas.—

ARTICULO QUINTO: — El término de duración de esta sociedad, es de cinco años que rigen desde la fecha antes indicada, venciendo por lo tanto el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno.— Queda establecido de que, por resolución de mayoría de socios, antes del vencimiento del plazo fijado; podrá la sociedad transformarse en sociedad anónima; en este caso el socio que no optare continuar podrá retirarse de la misma, percibiendo su capital y utilidades que hubieren en la forma prevista en el último párrafo del artículo décimo segundo.—

ARTICULO SEXTO: — Los tres socios quedan por éste acto designados y ejercerán el cargo de Gerentes, teniendo indistintamente el uso de la firma social para todos los actos, negocios y operaciones de la sociedad.—

ARTICULO SEPTIMO: — Los socios gerentes dedicarán todo su tiempo y actividades a la atención y administración de los negocios, realizando todos los actos y operaciones sociales. Para cualquier acto o negocio que no fuere ordinario de la administración se resolverá por mayoría de votos computados según el capital dejándose constancia en el libro de actas.—

ARTICULO OCTAVO: — Cualesquiera de los tres socios gerentes, con el uso de la firma social, podrán realizar todos los actos y operaciones sociales, sin limitación, estando facultados para conferir poderes especiales o generales para asuntos judiciales y revocarlos, adquirir para la sociedad bienes inmuebles y se movientes, créditos, aceptar la constitución de garantías hipotecarias, fianzas y toda clase de garantías reales, personales y prendarias, cesiones de créditos, títulos o valores al solo y exclusivo fin de garantizar, compensar o cancelar el cobro de créditos que se adeuden a la sociedad; como así también podrán ceder transferir, vender, permutar los bienes, créditos y derechos que por estos conceptos adquieran, gravarlos en cualquier forma e hipotecarlos; firmando las respectivas escrituras públicas con las cláusulas y condiciones que convengan; realicen toda clase de operaciones bancarias, pudiendo contraer créditos, firmando como

aceptantes, girantes o endosantes, letras, pagarés y vales, con o sin garantías reales o personales o sin ellas, constituyendo hipotecas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real; pudiendo renovar los documentos y obligaciones y hacer amortizaciones de deudas, depósitos y retirar las sumas de dinero, títulos o valores, girar cheques, soliciten créditos en cuenta corriente, en descubierto y perciban sus importes, firmando los recibos, documentos u obligaciones, extingan o modifiquen obligaciones; para que puedan edosar giros o cheques y percibir su importe, así como enagenar o vender giros dentro de la República o sobre el extranjero y hagan manifestaciones de bienes, no implicando esta enunciación de facultades una limitación en manera alguna, al uso de la firma social para todos los actos, negocios y operaciones que se realicen.—

ARTICULO NOVENO: — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente forma: el cuarenta por ciento al señor Francisco Fernández y un treinta por ciento a cada uno de los socios señores Félix Fernández y José Secundino Renta.—

ARTICULO DECIMO: — Cada socio Gerente percibirá mensualmente para sus gastos personales la suma de tres mil pesos moneda nacional y además el socio Francisco Fernández recibirá para gastos de representación mil pesos mensuales; todo lo que se cargará a gastos generales.— De las utilidades que hubieren deducido el cinco por ciento para fondo de reserva que fija el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrán retirarse el cincuenta por ciento durante el transcurso del año subsiguiente y el cincuenta por ciento restante lo podrán retirar de común acuerdo de socios siempre que la sociedad no los necesitare para ampliación de los negocios o giro de los mismos.—

ARTICULO DECIMO PRIMERO: — Cada año se practicará un balance general fijándose el treinta y uno de Agosto, salvo el caso de inconvenientes o razones atendibles se modificará la fecha.—

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado continuarán formando parte de la sociedad, debiendo al efecto designar un representante hasta la terminación del contrato a los fines de la fiscalización de la marcha de los negocios; en este caso no percibirán el sueldo fijado a los socios gerentes sino únicamente el porcentaje de las utilidades; si optaren por retirarse de la sociedad se les abonará el capital

y utilidades que hubieren de conformidad al último balance en la siguiente forma: el quince por ciento en el término de tres meses y el resto en cinco años, dividido en cuotas trimestrales e iguales, reconociéndoseles un interés del diez por ciento anual, que se les pagará en cada trimestre al amortizar la deuda.—

ARTICULO DECIMO TERCERO: — Para el caso de disolución o liquidación de la sociedad se realizará en la forma y condiciones que a esa época consideren ventajosa y conveniente por resolución de mayoría de socios, computado por el monto de las acciones, como en igual forma se hará la designación de Gerente, aprobación de balances y dirimida cualquier divergencia que surgiera durante la ejecución de este contrato o a su liquidación.—

ARTICULO DECIMO CUARTO: — Queda prohibido a los socios o Gerentes el dar la firma para asuntos ajenos a las operaciones sociales.

ARTICULO DECIMO QUINTO: — Los aportes de capital que cualquiera de los socios hiciera aparte del capital aportado por el contrato, y de los aumentos que hubieren por balances; la sociedad le reconocerá, abriendo una cuenta especial de préstamo, con un interés

del nueve por ciento anual, pudiendo de común acuerdo de socios aumentar o disminuir este interés.— Los contratantes declaran no adeudar impuestos por ganancias eventuales figurando inscriptos bajo el número novecientos noventa.— Bajo estas bases dejan celebrado este contrato de sociedad el cual queda sujeto a los artículos citados y todo aquello que no estuviera previsto se resolverá de conformidad a lo prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo establecido por el Código de Comercio.— Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman como acostumbra por ante mí y los testigos don Alberto López Cross y don Arturo Salvatierra vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Que da otorgado en cinco sellos notarial, serie B, de numeración correlativa cuarenta y dos mil novecientos ochenta y siete el noventa y uno inclusive y sigue a la de número anterior que termina al folio ciento ocho.— Raspado: o-1-j-Hubi-con un-Valen-F. Fernández.- José S. Renta.- Félix Fernández.- Testigo: A. López Cross. Igo: Arturo Salvatierra.- Carlos Figueroa.- Escribano.— Hay un sello.

Carlos Figueroa — Escribano de Registro
e) 18 al 25 | 2 | 57.

Nº 15137 — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Dres. MIGUEL RAMOS, domiciliado en esta ciudad calle Ituzaingó cuatrocientos setenta y ocho; CARLOS ALBERTO SARAVIA, domiciliado en esta ciudad calle Deán Funes cincuenta y uno, y MARCOS ABRAHAM GUTIERREZ, domiciliado en esta ciudad calle Vicente Lopez trescientos cincuenta y dos, todos médicos, argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, resolvieron que, habiendo expirado el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis el contrato de prórroga celebrado ante el escribano don Gustavo Rauch Ovejero, é inscripto en el Registro Público de Comercio el folio ciento cuarenta y dos, asiento tres mil ciento treinta y siete del libro veinte y seis de Contratos Sociales, constituir una nueva sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Responsabilidad Limitada y por las siguientes cláusulas:

Primera — CONSTITUCION Y NOMBRE.— Queda constituida entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "SANATORIO SAN ROQUE", la que se hace cargo del Activo y Pasivo de la extinguida sociedad.—

Segunda — DOMICILIO.— La Sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento de sus operaciones en la ciudad de Salta, calle Mitre número trescientos setenta, sin perjuicio de poder inscribir establecimientos similares en cualquier lugar de la Provincia o fuera de ella.

Tercera — OBJETO.— El objeto de la sociedad es el de continuar con la atención específica de la actividad médica, clínica, y quirúrgica y todas sus afines, que realizaba la anterior sociedad.

Cuarta — DURACION.— La duración de la Sociedad será por el término de CINCO AÑOS a contar del primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraerán las operaciones, pero podrá disolverse por voluntad unánime de los socios antes del plazo indicado o bien prorrogarse por un término cualquiera.—

Quinta — CAPITAL Y CUOTAS.— El Capital Social lo constituye la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS moneda nacional (\$ 549.000.—) dividido en quinientas cuarenta y nueve cuotas de mil pesos cada una, subscriptas e integradas totalmente, por partes iguales, o sea ciento ochenta y tres mil pesos por el uno, según Inventario firmado de

conformidad por los contratantes y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público don Manuel R. Guzmán.—

Sexta — ADMINISTRACION.— La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, en su carácter de socios gerentes, teniendo las más amplias facultades que sea menester para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, a tal objeto podrán: Además de las atribuciones implícitas que surgen de la administración, nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos, resolver, au-

torizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones, comprar y vender la que fuera menester; exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero; hacer novaciones, donaciones y quitas, transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros juri o arbitradores; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles o inmuebles; títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualesquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías, aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; realizar operaciones de cualquier naturaleza con las

instituciones bancarias oficiales o privadas de plaza y fuera de ella, sociedades o personas, que tengan por objeto hacer uso del crédito ordinario, hipotecario, prendario, etc.; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras pagarés, vales u otros papeles de negocio; hacer uso del crédito en descubierto; presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estadísticas comerciales; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueran necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los

documentos públicos y privados que sean necesarios ante cualesquier jurisdicción o fueros, y todos los demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto suficiente y ampliamente facultados para realizar cualquier acto o gestión que considere conveniente para la Sociedad que se hubiere omitido de consignarla, con excepción del otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocios o actividades ajenas a la Sociedad, lo que les está absolutamente prohibido.—

Séptima — BALANCE — UTILIDADES — PÉRDIDAS.— Anualmente se practicará el Balance General con la determinación de Ganancias o Pérdidas.— De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir un diez por ciento del Capital Social.— El saldo resultante se distribuirá en la siguiente forma: Para el socio Dr. Miguel Ramos cuarenta por ciento, para el socio Dr. Carlos Alberto Saravia treinta por ciento, y para el socio Dr. Marcos Abraham Gutiérrez treinta por ciento.— En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en partes iguales.—

Octava — RETIRO DE SOCIOS.— En cualquier época de la ejecución del presente contrato y con aviso previo de sesenta días, podrá

cualquier socio retirarse de la Sociedad, en cuyo caso ésta no se disolverá.— Se practicará un Balance General para determinar el beneficio o pérdida.— El socio saliente tendrá derecho al reembolso de su capital, más los beneficios o menos las pérdidas en la proporción establecida en la cláusula Séptima.— Tal reembolso se realizará en dos cuotas semestrales vencidas, sin interés.— Si transcurridos los dos semestres no se efectuara su cancelación, se reconocerá un interés del siete por ciento anual sobre el saldo pendiente.—

Novena — TRANSFERENCIAS DE CUOTAS.— Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad las cuotas que le pertenezcan sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán la preferencia para adquirirlas. Décima — OBLIGACIONES.— Los socios quedan obligados a dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencia al mejor desarrollo de las actividades específicas de la Sociedad y en ningún caso podrán hacer abandono de la atención que les impone el presente contrato, sin la conformidad de los socios, so pena de hacerse pasible a las sanciones que se estipularán posteriormente en el libro de "Acuerdos".—

Undécima — ACUERDOS.— Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto en el contrato o se deseara dejar constancia, se asentará en un libro de "Acuerdos", el que deberá cumplir las mismas formalidades legales dispuestas para los libros declarados indispensables por el Código de Comercio.—

Dodécima — DISOLUCION — LIQUIDACION.— En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad física o legal será facultativo de los otros socios proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado en cuyo caso éstos deberán unificar su representación; en su defecto, abonarán a los herederos el capital y utilidades que hubiere o menos las pérdidas proporcionales en dos cuotas semestrales vencidas, sin interés.— Si transcurrido los dos semestres no se efectuara su cancelación, se reconocerá un interés del siete por ciento anual sobre el saldo pendiente.— Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios gerentes y si no hubiere conformidad para ello, por persona extraña que se designe.— Primeramente deberá procederse al pago de las deudas sociales, después se reintegrará el capital aportado por los socios, con más los beneficios o menos las pérdidas que hubiere en la proporción establecida en la cláusula Séptima.—

Décimo Tercera — CUESTIONES SOCIALES.— Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato, durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o participación, será cometida a la decisión de arbitros amigos, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable.— DE CONFORMIDAD a las cláusulas precedentes se dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SANATORIO SAN ROQUE". Fdo: M. Ramos- Carlos A. Saravia- Marcos A. Gutiérrez.

e) 18 al 25 | 2 | 57.

Nº 15134 — Los que suscriben; José Aré, Picardo Domingo Aré, Jorge Aré, Santiago Aré y Antonio Aré, todos argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en Pasaje Chanchorra entre Caseros y España, en Caseros 1898, en Caseros 1864, en Entre Ríos 895 y en Junín 32, respectivamente, convenimos formalizar un contra-

to de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones:

PRIMERA: A partir del día primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y por el término de diez años queda formalizada entre los suscriptos una sociedad de responsabilidad limitada, que se dedicará a la explotación del comercio y la industria en los ramos de bar americano, rotisería, confitería, pastelería y fábrica de helados, continuando el giro de los negocios que explotaban los suscriptos en sociedad de hecho bajo la razón social de "Aré Hermanos" y con establecimiento instalado en la calle J. B. Alberdi Nº 44 de esta ciudad; podrá también dedicarse a toda otra actividad que los socios vean conveniente.

SEGUNDA: La sociedad girará bajo el rubro de "Aré Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con actual domicilio en la calle J. B. Alberdi Nº 44 pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República.

TERCERA: El capital de la sociedad se fija en la suma de doscientos setenta mil pesos m/n. dividido en doscientas setenta cuotas de un mil pesos m/n. cada una, que los socios han suscripto en partes iguales, o sea, cuarenta y cinco cuotas cada uno de ellos, e integrado en su totalidad con igual importe de activo líquido de la referida sociedad de hecho que existía entre los suscriptos, con cuyo activo y pasivo continúa la sociedad que por este acto se formaliza; el activo de referencia se encuentra constituido por depósitos bancarios y en Caja, muebles, útiles, mercaderías, máquinas, utelerías e instalaciones, cuyo valor, es-

tablecido en base al precio de adquisición, al valor corriente y al costo de producción, arroja el monto del capital social luego de deducida la totalidad del pasivo de la mencionada sociedad de hecho; todo ello de conformidad al inventario y al balance general practicados al día primero de noviembre del año 1956 y firman los socios como parte integrante del presente instrumento. Se deja aclarado que el haber

que correspondía en la aludida sociedad de hecho al señor Ernesto Aré, que se retiró de ella en fecha 31 de Octubre de 1956, forma parte del capital de la sociedad, y se encuentra distribuido en proporciones iguales, entre los firmantes, en razón de que los mismos han adquirido aquel haber tomando a su exclusivo cargo y en partes iguales el pago del valor correspondiente y, en consecuencia, de los diez pagarés que por la suma de cinco mil pesos m/n. cada uno fueron librados por la sociedad a la orden del señor Ernesto Aré de conformidad a la escritura Nº 11 de fecha 14 de enero del año en curso, autorizada por el escribano Sr. Roberto Díaz.

CUARTA: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa en todos los actos y negocios sociales, estampando su firma particular sobre la mención del carácter de Gerente, que invisten, y bajo el rubro social, y ejerciendo las facultades que se detallan a continuación sin que ello importe una enunciativa taxativa; comprar y vender toda clase de bienes muebles, útiles, semovientes, maquinarias, mercaderías, materia prima y demás elementos que consideren necesarios para los negocios de la sociedad; comprar y vender establecimientos comerciales e industriales y cederlos aun el que explota actualmente la sociedad; y gravar los mismos, como cualquiera de los bienes individuales que lo constituyan, con cualquier derecho real de garantía para garantizar obligaciones anteriores o

posteriores, celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad; comprar, vender y gravar con cualquier derecho real bienes inmuebles; pactar en todo los casos las condiciones de la operación, las formas de pago y demás condiciones o estipulaciones; tomar dinero en préstamo, con o sin intereses y garantías, sea de las instituciones bancarias o de crédito de esta plaza o de otra, sea de terceros particulares, en cuenta

corriente, en operación directa o mediante descuento de letras, pagarés, u otros papeles de comercio o de créditos público o privado, o de cualquier otra naturaleza; realizar toda clase de operaciones bancarias, hacer manifestaciones de bienes; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género, títulos u otros valores que estuvieren consignados y se consignaren en adelante a nombre u orden de la sociedad o de la sociedad de hecho antecesora, en cta. etc., caja de ahorro, a plazo fijo o de cualquier otra manera, cedérselos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, garante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder, o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; aceptar y otorgar prenda, fianzas, avales y toda clase de garantía real o personal; dar dinero en préstamos, dar y tomar bienes en locación aun por plazos mayores de seis años, ajustar locaciones de servicios y de obras y residencias; constituir a la sociedad en

depositaria; transigir; comprometer las causas o cuestiones a la solución de árbitros o arbitradores; conceder esperas y quitas, cobrar y pagar deudas activas y pasivas; reconocer obligaciones anteriores al mandato; representar a la sociedad en juicio por los derechos propios de ella o en ejercicio de cualquiera representación que se le confiera; poner y absolver posiciones; recusar, apelar y desistir; realizar todo otro acto que fuere necesario para el mejor desempeño del mandato en el orden administrativo y judicial; otorgar poderes generales o especiales y sustituir el mandato en todo o en parte.

QUINTA: — Los socios no podrán otorgar fianzas para garantizar obligaciones a cargo de terceros; quedan obligados a prestar una atención permanente a los negocios sociales, debiendo el socio señor Jorge Aré atender preferentemente la administración de la sociedad. — Cada socio tendrá derecho a un retiro mensual de tres mil pesos nacionales, con imputación a la cuenta de su respectiva utilidades

SEXTA: — Al día primero de agosto de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, en cuya confección se obser-

varán las reglas autorizadas y exigidas por la Dirección General Impositiva; se entenderán aprobadas si no fueren firmados u observados por los socios dentro de los diez días posteriores a su terminación. — A las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará una vez que dicho fondo alcance a cubrir un diez por ciento del capital social. — Las utilidades realizadas y líquidas así resultantes corresponderán a los socios en partes iguales; en la misma proporción soportarán las pérdidas que hubieren; solo se distribuirán las utilidades realizadas y líquidas siempre que lo permita el giro de los negocios sociales.

SEPTIMA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada tres meses para consi-

derar la marcha de los negocios sociales y adoptar las resoluciones que consideren necesarias; de las reuniones que se realicen se levantará acta en un libro especial que deberá llevarse al efecto.

OCTAVA: El caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes deberán unificar su representación dentro de los veinte días posteriores al fallecimiento. — Los socios sobrevivientes podrán, sin embargo, acordar el retiro de los herederos abonando a los mismos en treinta y seis cuotas mensuales iguales con interés de nueve por ciento anual, el haber que al fallecido le correspondía en la

sociedad de conformidad al balance que en todo caso deberá practicarse a la fecha del fallecimiento; tal decisión deberá tomarla los sobrevivientes dentro de los noventa días posterior al fallecimiento mediante la pertinente comunicación y la inscripción en el Registro Público, entendiéndose que si así no lo hicieren optan por continuar la sociedad con los herederos. — Si se produjera el retiro de los herederos la sociedad continuará con los socios sobrevivientes.

NOVENA: En los casos de disolución total de la sociedad, se procederá a su liquidación mediante licitación entre los socios, quienes formularán propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo de la sociedad; las propuestas se formularán en sobre cerrados que serán abiertos en un mismo acto; se aceptará aquella que fuera más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas.

DÉCIMA: Toda cuestión o divergencia que se produjere entre los socios, de cualquier naturaleza que fuere y sin excepción alguna, será sometida a la decisión de arbitradores amig-

bles componedores, nombrado uno por cada socio en divergencia y facultado para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos. El laudo de los mismos será inapelable. — En este acto los socios designan como único arbitrador amigable componedor al Dr. Ernesto Paz Chafín, abogado, con domicilio en calle Zuviaría N° 492 de esta ciudad.

DECIMO PRIMERA: En este estado, el señor Ernesto Aré deja expresa constancia que concurre a este acto para ratificar lo expresado por sus firmantes en cuanto a su retiro de la

sociedad y a la cesión a favor de los otros socios en partes iguales, de la totalidad de su haber en la misma; y para manifestar su conformidad en que los integrantes de la sociedad tomen a su exclusivo cargo y en forma mancomunada

el pago del saldo de su crédito que por capital, utilidades y todo otro concepto tenía en la sociedad y a cargo de la misma; saldo de conformidad a la citada escritura N° 11, de fecha 14 de enero del año en curso, autorizada por el

escribano Roberto Díaz, ascendía a la suma de cincuenta mil pesos m/n.; ratifica en lo demás el contenido de dicha escritura, declarando que subroga a sus cesionarios en la totalidad de los derechos y acciones cedidos y que

se retira de la sociedad sin dejar pendiente derecho ni crédito alguno en la misma ni contra la misma, ni contra los demás socios particularmente ni como administradores de la socie-

dad; en constancia, firman también el presente.

De conformidad, se firman ocho ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete.

José Aré— Ricardo Domingo Aré— Jorge Aré, Santiago Aré— Antonio Aré.—

e) 18 al 25/57

N° 15136

PASTELERIA "ARE HNOS." — SRL.

ACTIVO	
Muebles y útiles	523.928.50
Utilería Sección Bar	22.509.05
Utilería Sección Pastelería	38.136.70
Merc. Sección Bar Americano	16.078.99
Mercaderías Sección Pastelería	38.369.65
Instalaciones Bar Americano	53.241.88
Envases	32.953.75
Banco Industrial Salta c/c.	371.99
Banco Nación Argentina c/c.	158.79
Banco Provincial Salta c/c.	28.64
Caja	1.467.83
	\$ 727.245.68

ALBERTO P. BOGGIONE, contador público nacional - Matrícula N° 30 Consejo Prof. Ciencias Económicas de Salta

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

N° 15150 — DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD: A los fines de concretar la disolución y liquidación definitivas y a los efectos legales del caso, se comunica por cinco días que la sociedad que gira bajo el rubro de "Ruiz y Tejerina" dedicada a la fabricación y venta de pan y anexos, con sede social en Florida 434 de la ciudad de Salta y Constituida por los señores Juan Manuel Ruiz y Juan Antonio Tejerina se liquidará, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Manuel Ruiz, a excepción de los créditos a favor de los señores Francisco Nieva, Lucio Tirao, Magdalena

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL

PASIVO	
Obligaciones a Pagar	\$ 30.188.55
Obligaciones a Pagar con Prenda ..	50.000.00
Acredores Var. os	219.214.69
Aportes Decreto Ley 13.937/46 ..	108.907.50
Aportes Decreto Ley 31.665/45 ..	48.934.94
CAPITAL:	270.000.00
José Aré	\$ 54.000.00
Ricardo Aré	54.000.00
Jorge Aré	54.000.00
Santiago Aré	54.000.00
Antonio Aré	54.000.00
	\$ 727.245.68

Salta, noviembre 1° de 1956.

Jorge Aré — Ricardo Aré — José Aré — Antonio Aré — Santiago Aré.

e) 18 al 22-2-57

e) 18 al 25/57.

B. de Pérez y Federico Ovejero, de los cuales se hace cargo el socio Juan Antonio Tejerina. Cposiciones: Dr. Vicente N. Massafra, calle Necochea 46' ciudad.

e) 21 al 27/2/57.

VENTA DE NEGOCIO

N. 15138 — En cumplimiento de lo prescripto por la ley N° 11.867, se hace saber, por el término de cinco días que el señor Pedro José Ruiz Fernández venderá a favor del señor Juan Nolberto Bagur su negocio, explotación comercial de pastelería y afines, denominado "Casa Ruano", ubicado en la ciudad de Salta

en la calle España N° 649, haciéndose cargo del pasivo el vendedor señor Ruiz Fernández. Las reclamaciones deben hacerse a Julio Raúl Mendía, escribano, Alberdi 53, piso 1, Of. 4. Salta. e) 18 al 25-2-57

3) Designación de dos socios para firmar el acta.

Cargos a llenarse:

Un Vicepresidente, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, Vocales titulares: segundo y cuarto, cuatro vocales suplentes, Organó de Fiscalización: un titular y tres suplentes.

Art. 94.— El Quorum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto; transcurrido una hora de la fijada en la convocatoria, sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

José F. Musa — Presidente.

José N. Sivero — Secretario.

e) 21/2/57.

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 5645 de: 11/7/44 es

obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.198 de 16 de Abril de 1948.—

A LOS SÚSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe salvar en tiempo oportuno cualquier error a ser controlada por los interesados a fin de que se hubiera incurrido.

EL DIRECTOR

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 15147 — SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESE ORAN.

Convócase a los señores socios de la Sociedad Unión Sirio Libanesa a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de marzo a horas 15 en el local social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación, memoria y balance ejercicio 1956.
- 2) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1957